

PROCESO. LIQUIDATORIO - INSOLVENCIA

RADICACION. 2021-00623-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, el escrito de la demanda de la referencia, para efectuar el estudio de viabilidad de apertura de la Liquidación Patrimonial en el asunto de la referencia. Con los siguientes anexos: Solicitud de Audiencia de Negociación de Deudas y anexos, Proceso de Negociación de deudas 159-fls—. Revisados los certificados de antecedentes disciplinarios no aparece sanción alguna. Lo que estime proveer. Bucaramanga, 16 de Diciembre de 2021.

**MERCY KARIME LUNA GUERRERO
SECRETARIA**

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Por medio de escrito presentado por la NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA, se solicita la apertura de Liquidación Patrimonial del deudor MARIA CRISTINA ZAMBRANO LEON por intermedio de apoderado judicial por el fracaso en el trámite de negociación.

Revisado el presente trámite notarial se observa que existen folios totalmente borrosos e ilegibles, los cuales imposibilitan el estudio del mismo para dar trámite a un pronunciamiento sobre el primer auto del proceso; razón por la cual se requerirá la NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA, para que allegue el trámite correspondiente claro y legible.

En mérito de lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE:

UNICO. PREVIO a resolver sobre la admision de las diligencias enviadas a este despacho, se ordena **REQUERIR A LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA**, para que allegue el trámite correspondiente claro y legible dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 16 de Diciembre de 2021 Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO en la secretaria HOY a las 8:00 A.M. Bucaramanga; 11 de Enero de 2022

**MERCY KARIME LUNA GUERRERO
SECRETARIA**

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aef358298a1f74849419cf372728af26708a3419635a08da8e73a58fb8dd207a**

Documento generado en 16/12/2021 01:50:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>